**CE-FAC-294**

Bogotá, 13 de diciembre de 2024.

Ingeniero
**GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON Representante legal**
**CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS**
Bogotá DC.

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. **121-00-A-COFAC-DIFRA-2023: "**OBRA PÚBLICAPARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA"

**Asunto:** Solicitud de Prórroga para la Ejecución del Contrato N° 121-00-A-COFAC-DIFRA-2023 debido a Retrasos en la Fabricación e Importación de Equipos y Materiales

Por medio de la presente, el CONSORCIO FAC 2309 se dirige a ustedes para presentar formalmente una solicitud de prórroga del contrato de obra N° 121-00-A-COFAC-DIFRA-2023, debido a situaciones imprevistas relacionadas con la fabricación y suministro de la UPS de 50 kVA, el transformador y la electrobarra.

Esta solicitud está basada en las siguientes circunstancias y contratiempos que han afectado de manera significativa el avance del proyecto:

## Fundamentación de la Solicitud

1. **Fabricación y Trámite de Importación de Equipos**

Los equipos contratados, tales como las UPS, transformador y electrobarras, son fabricados y ensamblados en el extranjero, lo cual implica un proceso de adquisición dependiente de proveedores externos. Durante este proceso, hemos enfrentado imprevistos en la cadena de suministro que han afectado los tiempos de fabricación y entrega. A pesar de nuestros esfuerzos para minimizar los plazos, la situación actual está fuera de nuestro control y ha comprometido el cumplimiento del cronograma de ejecución del proyecto.

En particular, el retraso en la llegada de estos equipos ha impactado directamente el desarrollo de las actividades de instalación eléctrica, las cuales requieren de estos componentes para su ejecución. Es relevante destacar que los retrasos no son atribuibles a nuestra empresa, sino a factores ajenos que han alterado los tiempos de entrega previstos.

- **Electrobarras**: El proveedor Legrand, reconocido globalmente en el suministro de equipos eléctricos, ha experimentado retrasos debido a imprevistos en la fabricación de las electrobarras. Entre estos factores se incluye una falla técnica en la maquinaria de producción, la cual fue solucionada con prontitud, pero que afectó el cronograma de entrega. A pesar de ello, Legrand ha priorizado la fabricación de las electrobarras para nuestro proyecto y ha confirmado su entrega entre el 23 y el 28 de diciembre DE 2024.

legrand®
DATA CENTER SOLUTIONS

Filial en Colombia Legrand Colombia S.A
Calle 65A No 93-91
Tel: (57-1) 437 67 13 – 437 67 14
servicio.cliente@legrand.com.co
www.legrand.com.co

Bogotá, 10 diciembre 2024

Señores:
**Fuerza Aeroespacial Colombiana**
Proyecto fase III Torre de Control Puerto Salgar
La Ciudad

**LEGRAND**
**CERTIFICA QUE:**

La firma **Coulomb Tecnología SAS** está avalada para comercializar, instalar y mantener soluciones de Infraestructuras Eléctricas y de Telecomunicaciones del portafolio del grupo Legrand.

Me permito informarle que la fabricación de las electrobarras ha presentado una demora debido a situaciones imprevistas que detallamos a continuación:

Al momento de recibir la orden de compra por parte de la firma Coulomb Tecnología SAS, teníamos un alto volumen de ordenes de compra por fabricar lo cual generó un retraso inicial. Sin embargo, se tomó la decisión de dar prioridad al proyecto de la **FAC de Puerto Salgar** **"Proyecto fase III Torre de Control Puerto Salgar"**, considerando su relevancia y urgencia.

Adicionalmente, debido al alto volumen de trabajo, se presentó una falla en una de las máquinas de producción. Esta situación fue atendida y solucionada en el menor tiempo posible, pero ocasionó un ligero retraso adicional en el cronograma de fabricación.

Lamentamos profundamente los inconvenientes que esta situación pueda haber causado y le asequramos que estamos trabajando con el mayor esfuerzo para culminar la fabricación de las electrobarras en el menor tiempo posible, garantizando la calidad que nos caracteriza.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

- **Transformador**: El transformador también ha sufrido demoras en su fabricación, debido a situaciones logísticas y de producción en la planta de Legrand. La finalización del ensamblaje está en curso, y el equipo se entregará el 26 de diciembre 2024, según el cronograma actualizado por el proveedor.



legrand
DATA CENTER SOLUTIONS

Filial en Colombia Legrand Colombia S.A
Calle 65A No 93-91
Tel: (57-1) 437 67 13 – 437 67 14
servicio.cliente@legrand.com.co
www.legrand.com.co

Bogotá, 10 diciembre 2024

Señores:
**Fuerza Aeroespacial Colombiana**
Proyecto fase III Torre de Control Puerto Salgar
La Ciudad

**LEGRAND**
**CERTIFICA QUE:**

La firma **Coulomb Tecnología SAS** está avalada para comercializar, instalar y mantener soluciones de Infraestucturas Eléctricas y de Telecomunicaciones del portafolio del grupo Legrand.

Me permito informarle que la fabricación de las electrobarras ha presentado una demora debido a situaciones imprevistas que detallamos a continuación:

Al momento de recibir la orden de compra por parte de la firma Coulomb Tecnología SAS, teníamos un alto volumen de ordenes de compra por fabricar lo cual generó un retraso inicial. Sin embargo, se tomó la decisión de dar prioridad al proyecto de la **FAC de Puerto Salgar "Proyecto fase III Torre de Control Puerto Salgar"**, considerando su relevancia y urgencia.

Adicionalmente, debido al alto volumen de trabajo, se presentó una falla en una de las máquinas de producción. Esta situación fue atendida y solucionada en el menor tiempo posible, pero ocasionó un ligero retraso adicional en el cronograma de fabricación.

Lamentamos profundamente los inconvenientes que esta situación pueda haber causado y le aseguramos que estamos trabajando con el mayor esfuerzo para culminar la fabricación de las electrobarras en el menor tiempo posible, garantizando la calidad que nos caracteriza.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

legrand®
DATA CENTER SOLUTIONS

Filial en Colombia Legrand Colombia S.A
Calle 65A No 93-91
Tel: (57-1) 437 67 13 – 437 67 14
servicio.clientes@legrand.com.co
www.legrand.com.co

Tiempos de entrega

| Descripcion | Caracteristica | Fecha Entrega en Puerto Salgar |
|---|---|---|
| UPS | 50Kva | 26-dic-24 |
| Electrobarras | MR | 23-dic-24 |
| Electrobarras | SCP | 28-dic-24 |
| Transformador | | 28-dic-24 |

Contamos con personal calificado y entrenado para el soporte de los equipos suministrados, llevar a cabo la garantía por defectos de fabricación o materiales y atención satisfactoria durante la ejecución del contrato y durante el período de garantía.

Cordialmente.

I.E. OSCAR OLIVERA
PRODUCT MANAGER TELCO - POWER QUALITY
FIRMA AUTORIZADA PARA Proyecto fase III Torre de Control Puerto Salgar
Consecutivo 10122024- EA10

- **UPS**: En cuanto a la UPS de 50 kVA, el 1 de octubre de 2024, se llevó a cabo una visita a las instalaciones de CSA Power Technologies, con la presencia de la interventoría correspondiente. Durante la inspección, se verificaron las UPS de 30 kVA y 50 kVA, las cuales se encuentran disponibles para su entrega una vez superen los estrictos filtros de pruebas y control de calidad establecidos.

  - **Estado de la UPS de 30 kVA:**
  En el caso de la UPS de 30 kVA, durante la inspección no se presentó ninguna anomalía, cumpliendo con los estándares requeridos y aprobados para su entrega, por lo que está en condiciones de ser entregada sin inconvenientes.

  - **Situación con la UPS de 50 kVA:**
  Sin embargo, durante la inspección de la UPS Modelo Keor T Forte de 50 kVA, se identificó un inconveniente técnico relacionado con el inversor, lo que afectó su correcto funcionamiento. Este problema fue reportado de inmediato a nuestro Distribuidor Autorizado, CSA Power Technologies, bajo el ticket 136807, y se notificó al fabricante, Legrand, para su revisión y diagnóstico correspondiente.

  Tras el análisis realizado por Legrand, el diagnóstico concluyó que la UPS Keor T Forte de 50 kVA no cumplía con los estándares de funcionamiento requeridos

y, por lo tanto, debía ser reemplazada por una unidad nueva con las mismas especificaciones y características, para garantizar la continuidad del proyecto sin afectaciones.

La nueva UPS está programada para su llegada el 26 de diciembre. Se adjunta el comunicado oficial del proveedor, que confirma esta información y el cronograma de entrega.



legrand®
POWER QUALITY

Filial en Colombia Legrand Colombia S.A.
Calle 65A No. 93 – 91
Tel: (57-1) 437 6713 – 437 6714
Fax: (57-1) 436 2654
servicio.cliente@legrand.com.co
www.ortronics.com

Bogotá, noviembre 18 de 2024

Señores,
Coulomb Tecnología SAS
Atn. Ing. Leonardo Acosta
Asunto: Tiempo de entrega UPS

LEGRAND COLOMBIA S.A.

Por medio de la presente, les comunicamos que debido al informe del ticket 136807 que emitió nuestro Distribuidor Autorizado CSA Power Technologies en el cual manifiesta que la UPS Modelo Keor T Forte de 50kVA presento problemas en el Inversor Legrand Colombia solicito a la casa matriz el cambio de la UPS.

Por lo anterior, la fecha estimada de entrega (despacho de Bogotá hacia la ciudad de destino) para la UPS Keor T Forte de 50kVA es la tercera semana de diciembre de 2024.

No obstante, lo anterior, LEGRAND COLOMBIA continuará realizando los esfuerzos razonables dentro de su alcance para minimizar el impacto que esta situación fortuita genera. En este sentido, estamos haciendo un seguimiento minucioso de la evolución de las órdenes de compra afectadas vigentes, y nos mantendremos en contacto con ustedes para comunicar las actualizaciones que correspondieren en cuanto estén disponibles.

Atentamente,

I.E. OSCAR OLIVERA
PRODUCT MANAGER POWER QUALITY
FIRMA AUTORIZADA PARA OC – 080A
LEGRAND COLOMBIA
*Office Phone: +571 4376700 ext. 2335*
*Cell phone: +57 318 455 9471*
*Calle 65A No 93-91 Bogotá D.C. Colombia*
www.legrand.com.co

2. **Actualización de Especificaciones**

- **Tableros TGR-TRNP1A-TGRR**

Como es conocido por todas las partes involucradas, los tableros correspondientes a los ítems 7.3.1 "Tablero Trifásico Autosportado Metálico Tipo Industrial con Transferencia (TTG)", 7.3.3 "Gabinete Laminado en Frío Trifásico Tipo Industrial (TRNP1A)" y 7.3.8 "Gabinete Laminado en Frío Trifásico Tipo Industrial (TGRR)" han experimentado actualizaciones y ajustes derivados de un proceso de revisión y optimización del proyecto. En este marco, se han realizado varias mesas técnicas conjuntas con el objetivo de garantizar que las soluciones adoptadas cumplan de manera estricta con los requerimientos técnicos y operativos establecidos.

Estas reuniones técnicas han permitido un análisis detallado de todas las variables implicadas en las actualizaciones, y como resultado, se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de cada uno de los componentes que conforman los tableros mencionados. Este proceso, aunque necesario para asegurar el cumplimiento de los más altos estándares de calidad, ha tenido un impacto directo en el cronograma inicialmente proyectado para la elaboración, suministro e instalación de los tableros.

El Consorcio, comprometido con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, reafirma su intención de entregar un producto final que cumpla con los más altos estándares de calidad y seguridad, alineado con las especificaciones acordadas. En todo momento, hemos trabajado de manera constante y coordinada con todas las partes involucradas, resolviendo las diferencias técnicas que surgieron durante el proceso. A pesar de los desafíos en las cotizaciones iniciales, mantenemos nuestro compromiso con la correcta ejecución del proyecto.

En este sentido, el Consorcio ha decidido continuar con la fabricación de los tableros en colaboración con Legrand, con el compromiso de asegurar que los mismos sean producidos bajo rigurosos estándares de calidad. Sin embargo, cabe señalar que los proveedores responsables de la fabricación y suministro de los equipos no han logrado cumplir con los plazos de entrega inicialmente establecidos. A pesar de nuestros esfuerzos y gestiones continuas, la entrega de los equipos se ha reprogramado para finales de diciembre del presente año, lo que hace inviable la finalización del proyecto dentro del plazo originalmente acordado.

Dado el escenario actual, en el que los retrasos imprevistos en el suministro de equipos clave para el proyecto han afectado significativamente el cronograma de ejecución, solicitamos respetuosamente una prórroga del plazo de ejecución del contrato No. 121-00-A-COFAC-DIFRA-2023 hasta el 31 de enero de 2025. Aunque se prevé que varios de los equipos lleguen dentro de la vigencia original del contrato, no podrán ser recibidos hasta que se cumplan los requisitos de instalación y puesta en funcionamiento. Esta prórroga es fundamental para garantizar que el proyecto se ejecute de acuerdo con las exigencias contractuales y sin comprometer la calidad ni la seguridad en la instalación, tal como se estipula en las especificaciones acordadas.

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que permite modificar el plazo de ejecución de un contrato por razones justificadas, y en línea con la jurisprudencia del Consejo de Estado, la prórroga del plazo se justifica plenamente en este caso, dado que los imprevistos relacionados con el suministro de equipos han afectado de manera significativa el cumplimiento de los objetivos contractuales. Como establece la jurisprudencia, el plazo es considerado un elemento accidental del contrato, lo que significa que puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que se presenten razones válidas que lo justifiquen.

En este contexto, el artículo 40 del Estatuto General de Contratación habilita a las partes para introducir modificaciones al contrato, incluidas las prórrogas de plazo, cuando sea necesario para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. En este caso, la solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad real de ajustar el tiempo de ejecución para completar el proyecto dentro de los más altos estándares de calidad y cumplir con las especificaciones técnicas acordadas.

A pesar de los esfuerzos realizados para mitigar los retrasos, incluyendo la optimización de los recursos logísticos y acuerdos con los proveedores para adelantar los plazos de entrega, los tiempos de suministro continúan estando fuera de nuestro control debido a factores imprevistos en la fabricación y entrega de los equipos. Por lo tanto, solicitamos que se considere esta solicitud de prórroga y que se eleve a la ordenación del gasto correspondiente para reflejar esta ampliación del plazo.

Adicionalmente, solicitamos la reserva presupuestal correspondiente para cubrir los costos adicionales derivados de este ajuste en los plazos de ejecución, con el fin de garantizar la correcta finalización del proyecto, conforme a los requisitos contractuales, normativos y de calidad establecidos.

Respecto a la modificación del plazo, la Corte Constitucional, citando al Consejo de Estado, ha sostenido que el plazo de ejecución no constituye un elemento esencial del contrato, por lo que puede ser modificado sin alterar su naturaleza. Según la jurisprudencia del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, “la prórroga del plazo de los contratos tiene respaldo jurídico, dado que el plazo no constituye un elemento esencial de los contratos, según lo establecido en el artículo 1501 del Código Civil. Por lo tanto, puede ser modificado por acuerdo entre las partes, ya que no es una de ‘aquellas cosas sin las cuales el contrato no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco se considera un elemento de la naturaleza del contrato, es decir, no es algo que se entienda como inherente al mismo sin necesidad de una cláusula especial”.

Así, se confirma que, desde el punto de vista jurídico, no solo es procedente sino también necesario proceder con la prórroga del plazo de construcción, con el fin de completar adecuadamente el objeto contractual del contrato de obra en referencia, garantizando su cumplimiento en los más altos estándares de calidad y seguridad.

**PETICIONES**

En virtud de los contratiempos e imprevistos identificados durante el desarrollo del proyecto, y a raíz de los ajustes necesarios surgidos en las reuniones previas, solicitamos formalmente una prórroga de 42 días calendario para la finalización del contrato de obra No. **121-00-A-COFAC-DIFRA-2023**, es decir hasta el 31 de enero del 2025. Esta prórroga es esencial para garantizar la correcta culminación de las instalaciones eléctricas, conforme a los estándares de calidad comprometidos y en estricto cumplimiento de las normativas vigentes. El plazo adicional solicitado

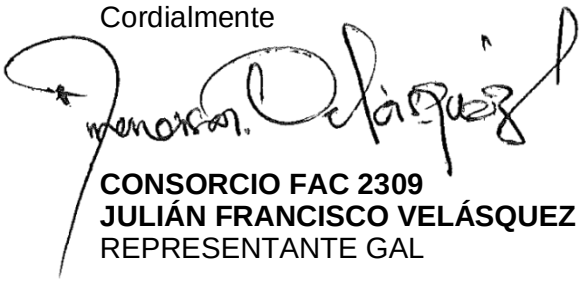
permitirá la recepción de los materiales y equipos pendientes, asegurando que los trabajos se ejecuten de manera adecuada, sin comprometer la calidad ni el funcionamiento de la obra a largo plazo.

A pesar de haber implementado todas las medidas posibles para mitigar los retrasos, como los acuerdos con proveedores y la optimización de los recursos logísticos, los tiempos de entrega siguen estando fuera de nuestro control debido a factores imprevistos en la fabricación y entrega de los equipos. Estos contratiempos han impedido compensar el tiempo perdido, lo que hace necesaria esta solicitud de prórroga para completar satisfactoriamente el proyecto.

Por lo tanto, solicitamos que, a través del conducto regular del interventor, se otorgue el visto bueno para elevar esta solicitud a la ordenación del gasto y que se modifique el anexo clausulado del contrato para reflejar la prórroga solicitada.

Agradecemos de antemano su comprensión y colaboración, y quedamos atentos a la aprobación de la prórroga solicitada.

Cordialmente



**CONSORCIO FAC 2309**
**JULIÁN FRANCISCO VELÁSQUEZ**
REPRESENTANTE GAL